

I Concurso de Emprendedores Universitarios

BASES

Base 1ª. Objeto

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, con la colaboración de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada, organiza el I Concurso de Emprendedores Universitarios, con la misión de ser un instrumento de estímulo y apoyo a la cultura y a la actividad emprendedora e innovadora en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Base 2ª. Objetivos

Elaboración de un Plan de Negocio o Proyecto Empresarial y la viabilidad técnica y económica, con la finalidad de:

- Fomentar el espíritu y la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria.
- Constituir un aliciente e incentivo para la puesta en marcha de proyectos innovadores.
- Potenciar la imagen del empresariado.
- Fortalecer la relación entre emprendedores y entidades de apoyo a la actividad empresarial.
- Promover el análisis y valoración previa de los proyectos empresariales.
- Facilitar la implantación de aquellas ideas empresariales viables.
- Promover el espíritu innovador en todos los ámbitos de la gestión empresarial.
- La transferencia de conocimiento de la Universidad al mundo empresarial.

Base 3ª. Beneficiarios

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada, que conciban una idea o ejecuten un proyecto empresarial que suponga una innovación y diversificación del tejido empresarial existente o la penetración en nuevos mercados. El proyecto se ubicará física y fiscalmente en la ciudad de Melilla.

Los concursantes deberán estar matriculados en el curso académico 2007-2008 o haber finalizado sus estudios en los dos cursos anteriores 2005/2006 y 2006/2007 en cualquiera de las titulaciones de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla.

La organización se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento de la competición aquellos documentos justificativos de la veracidad de estos datos.

Si se considera necesario, el equipo técnico de valoración mantendrá una entrevista con los participantes para completar la evaluación.

La participación se realizará en grupos con un máximo de 4 alumnos.

Los proyectos presentados se presentarán bajo un nombre que agrupe a todos los miembros del colectivo.

Las candidaturas podrán ser dirigidas por un profesor de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, que solo actuará como tutor, no formando parte del grupo como tal.

Base 4ª. Documentación a presentar

La documentación a presentar se encuentra disponible en la página web de la Ciudad Autónoma (www.melilla.es Consejería de Economía, Empleo y Turismo), y en la página web del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local de Melilla www.aedlmelilla.es así como en la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada.

En el modelo de ANEXO I irán incluidos los datos personales de los participantes e irá firmado por uno de ellos como representante del equipo, se acompañará fotocopia de D.N.I. o del pasaporte de todos los miembros del equipo.

También incluirán fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2007/2008, o certificado equivalente.

Los equipos participantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Sobre A

- Datos personales de los miembros del equipo, firma del representante, fotocopia de DNI. o pasaporte y fotocopia compulsada del documento acreditativo de estar matriculados en el curso 2007/2008, o certificado equivalente, o haber finalizado sus estudios en los dos cursos anteriores 2005/2006 y 2006/2007 en cualquiera de las titulaciones de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla.

(Anexo I).

- Sobre B

- Exposición del Plan de Negocio o Proyecto empresarial y la viabilidad técnica y económica. (Se acompaña en el Anexo II plantilla de plan de negocio)

- Formato:

Los proyectos serán redactados de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial

- Tamaño de letra: 10

- Párrafo: Espaciado 6 puntos anterior y 6 puntos posterior. Interlineado múltiple en 1,2

- Títulos: Arial 16

Se valorará la ausencia de faltas de ortografía y la correcta redacción.

Los sobres A y B deberán ir cerrados dentro de un sobre igualmente cerrado, en el que únicamente se indicará en letra legible el nombre del representante del equipo.

Base 5ª. Plazos

La fecha límite de inscripción será hasta el 15 de Febrero de 2008.

El plazo final de recepción de los proyectos será el día 1 de Mayo de 2008.

Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla, Universidad de Granada. El Centro remitirá la documentación a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de los proyectos.

Base 6ª. Jurado

Los proyectos serán sometidos a la consideración de un jurado, que será el órgano responsable de la selección de los premiados. Este jurado estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Consejero de Economía, Empleo y Turismo o persona en quien delegue y que en caso de empate en cualquier votación tendrá voto de calidad.
- El Decano de la Escuela Universitaria de Ciencias Sociales de Melilla o persona en quien delegue.
- Dos miembros del Grupo de Trabajo de la Comisión de Empleo y Formación.
- El Secretario Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo que actuará como Secretario con funciones federatarias del órgano de valoración. Dispondrá de voz y voto.
- Un representante de Proyecto Melilla, S.A.
- La Coordinadora del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local o persona en quien delegue.

Base 7ª. Criterios de Valoración

Los proyectos empresariales serán valorados según los siguientes criterios:

- Originalidad y carácter innovador de la actividad desarrollada.
- Transferencia de conocimiento realizada
- Incorporación de nuevas tecnologías.
- Pertenencia a los sectores y actividades consideradas de futuro y estratégicas para el desarrollo económico, con gran potencial de crecimiento y de internacionalización de su producción.
- Aprovechamiento de los recursos endógenos de la zona y sostenibilidad medioambiental.

- Grado de madurez, calidad, viabilidad y presentación del proyecto.
- Cooperación con otras empresas.
- Volumen de empleo generado.

Base 8ª. Procedimiento

Las candidaturas y proyectos admitidos serán analizados y valorados por el Jurado, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto anterior de estas bases.

El Jurado podrá declarar el premio desierto si considera que, a su juicio, los Proyectos presentados no tienen la calidad “técnica” requerida.

Base 9ª. Premios

Todos los miembros de los equipos presentados obtendrán un título acreditativo de su participación en el I Concurso de Emprendedores Universitarios.

· *Primer premio:*

- Un ordenador portátil para cada miembro del equipo.

· *Segundo premio:*

- Una PDA para cada miembro del equipo.

· *Tercer premio:*

- Un IPOD para cada miembro del equipo.

Los premiados, en el caso que quisieran poner en marcha su proyecto, tendrán la posibilidad de recibir tutorizaciones personalizadas por parte de profesionales técnicos de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Base 10ª. Autoría de Proyectos

Los participantes responden ante los promotores de este concurso de la autoría y originalidad del Proyecto.

Base 11ª. Publicación de los materiales premiados

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo podrá difundir los trabajos presentados a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, citando expresamente las personas autoras de los proyectos.

Base 12ª. Condiciones particulares

La presentación de la solicitud de participación en el concurso lleva implícita la aceptación de todas y cada una de las presentes bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas, tanto por la Organización como por el Jurado del Concurso.

Los premios y ganadores deberán quedar sujetos en su caso a las comunicaciones y/o liquidaciones a las que, según la legislación fiscal vigente aplicable en cada caso, les afecten y estuvieran obligados.